

UNIVERSIDAD DE ATACAMA  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS



MODIFICA DECRETO UDA N° 142, DE 2008, ORDENANZA DE CONTRATACIONES Y REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA, INCORPORANDO ASIGNACIÓN DE DIRECCIÓN ACADÉMICA PARA SUB-DIRECTORES DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO.

COPIAPO, septiembre 28 de 2015

DECRETO N° 191

VISTOS:

Lo dispuesto en los DFL 37 y 151, de 1981, el D.S. N° 377, de 08 de Septiembre de 2014, todos del Ministerio de Educación Pública; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y el Decreto UDA N° 010, de 2000 y sus posteriores modificaciones.

Y CONSIDERANDO:

La Certificación extendida por el señor Secretario General, de fecha 25 de Septiembre de 2015, señalando que la Honorable Junta Directiva, en su Sesión Ordinaria de fecha 05 de Septiembre de 2014, acordó modificar el Decreto UDA N° 142, de 2008, que aprueba Ordenanza de Contrataciones y Remuneraciones del Personal de la Universidad de Atacama, en el sentido de Incorporar en el Título IV, "DE LAS ASIGNACIONES", artículo 12, letra c), "ASIGNACIÓN DE DIRECCIÓN ACADÉMICA", a favor de los **SUB-DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS**, equivalente al 30% del sueldo base, y que por una omisión involuntaria no fue certificada dicha situación al momento de establecer el sueldo base y las asignaciones que le correspondían.

El ORD. N° 193, de fecha 24 de Septiembre de 2015, del señor Secretario General, en donde solicita al Jefe del Departamento de Recursos Humanos se efectúe la respectiva decretación.

La necesidad de adaptar la estructura orgánica de cada una de las Facultades de nuestra casa de estudios, esto con el objetivo de poder satisfacer las actuales necesidades administrativas y académicas establecidas expresamente en los Estatutos que la fundan como Corporación de Derecho Público dedicada a la enseñanza y el cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias.

DECRETO:

1º. **MODIFICASE** el Decreto UDA N° 142, de 2008, Ordenanza de Contrataciones y Remuneraciones del Personal de la Universidad de Atacama, según se indica:

- Incorporar en el Título IV, "DE LAS ASIGNACIONES", artículo 12, letra c), "ASIGNACIÓN DE DIRECCIÓN ACADÉMICA", **SUB-DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS**, equivalente al 30% del sueldo base.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro, y remítase copia a la Contraloría General de la República para su Toma de Razón. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



**ALEJANDRO SALINAS OPAZO**  
Secretario General

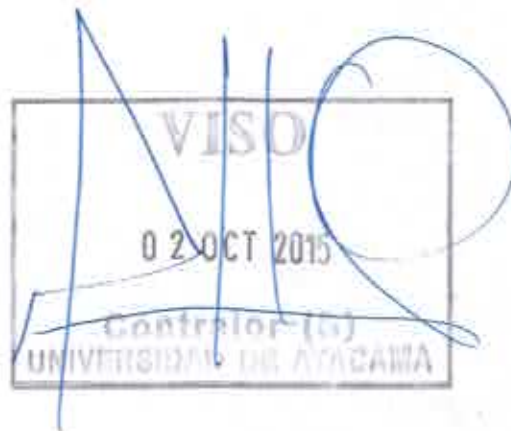
CAM/ASO/jpg/dgv/avu

Distribución:

- Contraloría Regional
- Contraloría Interna
- Rectoría
- Secretaría General
- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría de Asunto Económicos y Gestión Institucional
- D.A.F.
- Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
- Facultad de Ingeniería
- Facultad Humanidades y Educación
- Facultad de Ciencias Naturales
- Facultad de Ciencias de la Salud
- Decretación
- Oficina de Partes
- Remuneraciones



**CELSO ARIAS MORA**  
Rector



VISO  
02 OCT 2015  
Controlador (G)  
UNIVERSIDAD DE ATACAMA